

DECRETO ALCALDICIO N° 1192

QUINTERO, 28 MAR. 2014

VISTOS

- 1.- La necesidad de contratar una asesoría que permita determinar la viabilidad legal y financiera de incrementar los beneficios de la Municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión derivados de la apertura y mantención de cuentas corrientes.
- 2.- El acuerdo del Concejo Municipal mediante Sesión Ordinaria No. 48 de fecha 13.03.2014;
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes que regularán el proceso de Licitación Pública, que permitirá llevar a cabo la ejecución del proyecto "ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORAS EN SERVICIOS Y APORTES BANCARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO".
- 2.- **PROCEDASE**, a efectuar Llamada a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- 3.- **DESIGNASE** a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura y Evaluación del Proyecto:

COMISION DE APERTURA:

- Administrador Municipal o quien lo subrogue
- Administración y Finanzas o quien lo subrogue
- Asesor Jurídico o quien lo subrogue
- Secretaría Municipal o quien la subrogue, actuará como Ministro de Fe

COMISION DE EVALUACION:

- Administrador Municipal o quien lo subrogue
- Administración y Finanzas o quien lo subrogue
- Director de Sección o quien lo subrogue

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARCIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Administración Municipal
 - 4.- Administración y Finanzas
 - 5.- Asesor Jurídico
 - 6.- Control
- MCP/ANU/F/CD/DA/MIVP/mmf.

BASES ADMINISTRATIVAS

LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
ASESORIA "ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORAS EN SERVICIOS Y APORTES BANCARIOS
PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO"

1 GENERALIDADES

1.1 De la Unidad Técnica

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este estudio son los Departamentos de Administración Municipal y Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quintero.

1.2 De la Asesoría

La asesoría a ejecutar, materia de las presentes Bases, corresponde a: "ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORAS EN SERVICIOS Y APORTES BANCARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO".

La asesoría debe permitir determinar la viabilidad legal y financiera de incrementar los beneficios de la Municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión derivados de la apertura y mantención de cuentas corrientes. Específicamente la Municipalidad requiere determinar la viabilidad legal de modificar, prorrogar, finiquitar u otra figura jurídica, el contrato que actualmente mantiene con el Banco donde maneja sus recursos financieros. En el caso de una viabilidad legal positiva, el Contratista deberá dar curso a las obligaciones técnicas referida a la viabilidad financiera. En esta etapa el Contratista deberá determinar la viabilidad de obtener mayores beneficios cualitativos y cuantitativos derivados de la apertura y mantención de las cuentas corrientes donde actualmente manejan sus recursos financieros la Municipalidad y los servicios incorporados a su gestión. Estos mayores beneficios se refieren a nuevos o mejoras en los servicios bancarios y/o al auspicio bancario considerando una proyección promedio de 5 años. En el caso de una viabilidad positiva, se requiere que el Contratista proponga los requerimientos técnicos de servicios bancarios con el propósito de que la Municipalidad concrete dicha viabilidad conforme a la normativa vigente. En caso que la Etapa de Viabilidad Financiera del estudio determine que no es factible aumentar los beneficios, la Municipalidad liquidará el contrato de asesoría a costo cero.

Para el caso de una viabilidad positiva, la Municipalidad estima el costo de la asesoría en función del tramo de auspicios que la entidad bancaria entregaría a la Municipalidad en un horizonte promedio de cinco años. En el caso que dicho auspicio sea menor a \$60.000.000--, se liquidará el contrato de esta asesoría a costo cero.

2 DEL CONTRATO

La ejecución del estudio materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la asesoría cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.



3 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, las personas naturales y/o jurídicas, registradas en www.mercadopublico.cl y que cumplan con los requisitos y no se encuentren afectos a los impedimentos previstos en el Art 4 de la Ley N° 19.886.

4 FINANCIAMIENTO

Municipalidad de Quintero.

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio a que se refiere esta propuesta será financiado con recursos municipales, para el caso que resulte una viabilidad positiva. La Municipalidad estima el costo de la asesoría en función del tramo de auspicios que la entidad bancaria entregaría a la Municipalidad en un horizonte promedio de cinco años. Así, en el caso que el auspicio conseguido sea menor a \$60.000.000--, se liquidará el contrato de esta asesoría a costo cero, de acuerdo a los siguientes tramos:

N°	TRAMO DE AUSPICIOS	MONTO ESTIMADO
		Impuestos incluidos
1	60 a 80 millones	\$ 7.000.000
2	81 a 100 millones	\$ 11.000.000
3	101 a 120 millones	\$ 15.000.000
4	121 a 140 millones	\$ 19.000.000
5	141 a 160 millones	\$ 23.000.000
6	161 a 180 millones	\$ 27.000.000
7	181 a 200 millones	\$ 31.000.000
8	201 a 220 millones	\$ 35.000.000
9	221 a 240 millones	\$ 39.000.000
10	241 a 260 millones	\$ 43.000.000
11	261 a 280 millones	\$ 47.000.000
12	281 a 300 millones	\$ 51.000.000
13	301 a 320 millones	\$ 55.000.000
14	321 a 340 millones	\$ 59.000.000
15	341 a 360 millones	\$ 63.000.000
16	más de 360 millones	\$ 67.000.000

6 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Los antecedentes de la presente propuesta serán puestos a disposición de los interesados desde el día **03 de Abril de 2014** en el portal <http://www.mercadopublico.cl>, bajo N° ID 4548-69-LE14.

7 VISITA A TERRENO

No se contemplan visitas a terreno.

8 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito hasta el día **17 de Abril de 2014**, a través del foro disponible en el portal www.mercadopublico.cl bajo ID 4548-69-LE14.

Las aclaraciones quedarán a disposición de los interesados en el mismo foro desde el **23 de Abril de 2014**. Se responderán solo preguntas atinentes al estudio.



9 RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de las propuestas se efectuará en la hora y fecha establecidas previamente en la página www.mercadopublico.cl. Estas propuestas deberán enviarse por medio del portal web.

10 DE LAS BOLETAS DE GARANTIA.

10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a 30 días, o Vale Vista, por un monto de \$ 200.000, extendida a nombre de la Unidad Técnica, con una vigencia mínima de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. La Unidad Técnica especificará la fecha de vencimiento de esta Boleta, (**vencimiento mínimo: 15 de mayo de 2014**). Unidad Técnica: I. Municipalidad de Quintero, RUT N°: 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N°: 1916, Quintero.

10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a **30 días**, equivalente al **5%** del monto promedio del contrato, extendida a nombre de I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N°: 1916, Quintero, con una vigencia igual a la fecha de término de la asesoría ofertada, más **60 días** corridos. La garantía será restituida en caso que el resultado del estudio no sea viable o, en caso que sea viable, y se recepcione por la Municipalidad de Quintero.

10.3 POR ANTICIPO

No se contemplan anticipos.

10.4 DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA ASESORIA

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a **30 días**, por un valor total equivalente al **3%** del valor promedio del contrato, extendida a nombre de I. Municipalidad de Quintero, RUT N°: 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N°: 1916, Quintero, con una vigencia igual a la fecha de recepción, más **180 días**.

La Garantía de correcta ejecución, deberá ser entregada al momento de la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato y será devuelta dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de pago de los honorarios al contratista.

11 DE LA FORMA DE PAGO

Se considera un estado de pago único en el caso que el estudio arroje un resultado de viabilidad positiva y la Municipalidad mediante los procedimientos administrativos aplicables, materialice dichos beneficios. La Municipalidad cancelará los honorarios singularizados en el Anexo 4 al Contratista en un plazo no superior a 30 días corridos desde que ingrese el primer auspicio bancario a la Municipalidad.

El valor del estado de pago se facturará a nombre de I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero.



12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista tiene un plazo máximo de 24 días corridos para concretar la etapa de Viabilidad Legal y tiene un plazo máximo de 80 días corridos para concretar la etapa de Viabilidad Financiera.

El plazo será contado desde que la Municipalidad entregue la totalidad de la documentación necesaria para desarrollar el estudio de viabilidad. El Contratista deberá ingresar por Oficina de Partes de la Municipalidad los requerimientos de información necesarios para ejecutar el estudio al momento de suscribir el contrato respectivo. En caso de que no ingrese la referida solicitud de antecedentes, el plazo comenzará a regir a contar del día siguiente a la suscripción del contrato. Los plazos se congelarán cuando la Municipalidad deba entregar o revisar antecedentes derivados del estudio.

Los plazos de ejecución de la asesoría será el propuesto por el contratista en su oferta, siempre que sean acordes con lo establecido en las presentes bases.

13 DE LA INSPECCION TECNICA DE LA ASESORIA

La inspección técnica de la asesoría estará a cargo de la Unidad Técnica, la que designará un profesional(es) a cargo del estudio.

14 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Las propuestas se presentarán a través del portal www.mercadopublico.cl: "Documentos Administrativos", "Documentos Técnicos" y "Documentos Económicos", respectivamente.

a) Se deberá presentar físicamente a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad hasta la fecha y hora de cierre de la propuesta una Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta extendida a la orden de la Unidad Técnica, según lo indicado en el punto 10.1 de estas Bases Administrativas.

e) Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

14.1 CONTENIDO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- a) Identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntarán copias autorizadas del extracto de la sociedad y sus modificaciones, copia de su publicación en el Diario Oficial, Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días y certificado de vigencia de la personería de aquel que actúe como representante legal, con antigüedad no superior a treinta días (se adjunta formato de identificación). **El formato de identificación se deberá presentar para cada uno de los socios y accionistas principales de las sociedades. (Anexo 1).**
- b) Declaración jurada notarial en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales de la asesoría y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar o no la asesoría **(Anexo 2).**
- c) Experiencia del oferente. Sólo se considerará la experiencia en estudios idénticos o similares terminados en los últimos 5 años debidamente certificada por Municipalidades del país **(Anexo 3).**
- d) Certificado en que se acredite no tener deudas laborales o previsionales, extendido por Inspección del Trabajo, y que esté vigente al momento de presentación de la propuesta



14.2 CONTENIDO DOCUMENTOS TECNICOS

- a) Propuesta Técnica, la cual debe adecuarse a las exigencias descritas en las especificaciones Técnicas anexas, las que se publican conjuntamente con las presentes Bases Administrativas.

14.3 CONTENIDO DOCUMENTOS ECONOMICOS

- a) Oferta económica de acuerdo a **Anexo 4**. Los proponentes deberán señalar como valor de la propuesta a postular en el sistema www.mercadopublico.cl por un monto mínimo de \$1 (un peso), en la línea de Ofertas.

14.4. CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La Comisión Técnica de Licitación, en el acto de apertura, podrá dejar fuera de bases a los oferentes en los siguientes casos:

- No acompañen la totalidad de los documentos solicitados en punto 14, 14.1, 14.2 y 14.3 de las presentes Bases o que los presenten incompletos, adulterados o ilegibles o que, acompañándolos no se encuentren suscritos por el oferente o su representante legal. Podrá, sin embargo, admitir aquellos que presenten defectos de forma, omisión o errores menores siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.
- El Formulario de Oferta se presente con omisiones, rectificaciones o enmiendas.
- La no presentación de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, o si esta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 10.1 de las presentes bases.

15 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

15.1 Oferta Económica: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica de cada tramo donde el oferente que oferte el menor monto en cada tramo se le asignará el mayor puntaje que corresponde a 0,625 puntos. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 0,625$$

Donde:

- $P_{je\ Oi}$: Puntaje obtenido por oferente i en tramo x
 O_e : Oferta más conveniente en tramo x
 O_i : Oferta del oferente i en tramo x

La evaluación final de las ofertas será la sumatoria de puntajes obtenidos de los 16 tramos con un máximo total de 10 puntos.

15.2 Oferta Técnica: 15%

- a) Experiencia del equipo profesional en estudios idénticos o similares: 7%

Se evaluará la participación de los profesionales en la elaboración de estudios terminados idénticos o similares al requerido en la presente propuesta pública. Solo se contabilizará aquellas participaciones que sean acreditadas mediante Certificado emitidos por Municipalidades del país en los últimos 5 años:



TRAYECTORIA AFIN PROFESIONALES	PUNTAJE
0 participación	0
1 a 6 participaciones	4
7 a 12 participaciones	6
13 a 18 participaciones	8
Más de 19 participaciones	10

b) Cantidad de profesionales idóneos: 5%

Se evaluará la cantidad de profesionales considerados por el oferente en la elaboración del estudio. Solo se evaluarán aquellos profesionales vinculados al área financiera y legal:

CANTIDAD DE PROFESIONALES	PUNTAJE
1 a 3 profesional(es)	1
4 profesionales	4
5 profesionales	7
Más de 6 profesionales	10

c) Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas: 3%

Los proponentes que den cumplimiento a la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el punto 6 de las Especificaciones Técnicas obtendrán un puntaje equivalente a 10 puntos. Los oferentes que no den cumplimiento tendrán 0 puntos. No obstante lo anterior, el oferente adjudicado deberá desarrollar el estudio conforme se indica en las Bases de Licitación.

15.3 Experiencia: 50%

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base sólo la experiencia debidamente certificada por Municipalidades del país en estudios idénticos o similares ejecutados en los últimos 5 años según se acredita en Anexo 3.

Para definir la puntuación se aplicarán los puntajes obtenidos de la siguiente tabla de evaluación:

CONTRATOS EJECUTADOS	CALIFICACION OFERENTE
0 contrato ejecutado	0
1 o 2 contratos ejecutados	2
3 o 4 contratos ejecutados	4
5 o 6 contratos ejecutados	6
7 o 8 contratos ejecutados	8
8 o más contratos ejecutados	10

15.4 Plazo: 15%

Se evaluarán los plazos de ejecución del estudio de la siguiente forma:

a) Plazo Etapa N°1 se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

PLAZO ETAPA N°1	PUNTAJE
1 a 8 días corridos	30
9 a 17 días corridos	20
18 a 24 días corridos	10

Se considera un plazo máximo de 24 días corridos.

b) Plazo Etapa N°2 se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:



PLAZO ETAPA N°2	PUNTAJE
20 a 40 días corridos	70
41 a 60 días corridos	50
61 a 80 días corridos	30

Se considera un plazo máximo de 80 días corridos.

16 DE LAS MULTAS

Las multas se harán efectivas en la factura correspondiente, y se podrán aplicar multas en los siguientes casos:

- En caso de atraso en la entrega del informe correspondiente a la Viabilidad Legal se aplicará una multa de 1UF por cada día de atraso.
- En caso que se ingrese el Informe de la Viabilidad Legal con las observaciones efectuadas por la Unidad Técnica subsanadas y estas persistan será de 2UF.
- En caso de atraso en la entrega del informe correspondiente a la Viabilidad Financiera se aplicará una multa de 1UF por cada día de atraso.
- En caso que se ingrese el Informe de la Etapa Viabilidad Financiera con las observaciones efectuadas por la Unidad Técnica subsanadas y estas persistan será de 2UF.

17 RECEPCIÓN UNICA

Una vez ingresado por Oficina de Partes el Informe de Viabilidad Legal, la Unidad Técnica procederá a la revisión de éste. En caso de existir observaciones se otorgará por única vez un plazo adicional para subsanarlas, trámite que no estará afecto a multas. Cuando se ingrese el Informe subsanado y las observaciones persistan se procederá a la aplicación de sanciones y multas de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. La Unidad Técnica se pronunciará en un plazo no mayor a 5 días corridos, contados de la fecha de ingreso por Oficina de Partes, respecto del Informe de Viabilidad Legal. En caso de no haber observaciones se entenderá aprobada la Etapa de Viabilidad Legal y se pasará automáticamente a la Etapa de Viabilidad Financiera del estudio.

Una vez ingresado por Oficina de Partes el Informe de Viabilidad Financiera, la Unidad Técnica procederá a la revisión de éste. En caso de existir observaciones se otorgará por única vez un plazo adicional para subsanarlas, trámite que no estará afecto a multas. Cuando se ingrese el Informe subsanado y las observaciones persistan se procederá a la aplicación de sanciones y multas de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. La Unidad Técnica se pronunciará en un plazo no mayor a 15 días corridos, contados de la fecha de ingreso por Oficina de Partes, respecto del Informe de Viabilidad Financiera. En caso de no haber observaciones se entenderá aprobada esta etapa.

La aprobación y recepción final del estudio materia de la presente licitación se perfeccionará mediante un Certificado de Aprobación Final del Estudio que suscribirá la Inspección Técnica, a través de su administrador Municipal y el Secretario de Planificación Comunal, en un plazo máximo de 15 días contados desde la aprobación de la etapa de Viabilidad Financiera. A contar de esta fecha el Contratista tendrá 30 días corridos para cambiar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la Garantía de Correcta Ejecución con una vigencia de 180 días corridos contados desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción Final del Estudio.

Quintero, abril de 2014.


FRANCISCO JELDES DIAZ
SECPLA





ANEXO 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LLAMADO A PROPUESTA PUBLICA
ASESORIA "ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORAS EN SERVICIOS Y APORTES BANCARIOS PARA
LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO"

A.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE:.....

B.- CONSTITUCIÓN DE PARTICIPANTE:.....

(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo).

C.- RUT N°:

D.- DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL:

CALLE: N°:..... DEPTO:.....

CIUDAD:..... PAIS:

TELÉFONO:..... FAX N°:.....

EMAIL:

E.- REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:.....

RUT N°:.....

PROFESIÓN U OFICIO:.....

CALLE: N°:..... DEPTO:.....

CIUDAD:..... PAIS:

TELÉFONO:..... FAX N°:.....

EMAIL:

Firma representante empresa

Quintero, abril de 2014



ANEXO 2

**DECLARACION JURADA NOTARIAL
PROPUESTA PUBLICA**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para el estudio: "ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORAS EN SERVICIOS Y APORTES BANCARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO", declaro:

1. Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regularán la licitación para el estudio ya citado, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no tengo reparo alguno que formular.
2. Aceptar la decisión que la I. Municipalidad de Quintero determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
3. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quintero y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

PARTICIPANTE
(NOMBRE FIRMA Y TIMBRE)

Quintero, abril de 2014



ANEXO 3

FORMULARIO DE EXPERIENCIA

**LLAMADO A PROPUESTA PUBLICA
ASESORIA "ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORAS EN SERVICIOS Y APORTES BANCARIOS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO"**

Nº	AÑO	MUNICIPALIDAD	ESTUDIO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

Deberá anexar Certificados o documentos emitidos por Municipalidades país que den cuenta de la experiencia del oferente en contratos terminados idénticos o similares en los últimos 5 años.

PARTICIPANTE
(NOMBRE FIRMA Y TIMBRE)



ANEXO 4

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

OFERENTE:.....

El Contratista se compromete a ejecutar la asesoría denominada: "ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORAS EN SERVICIOS Y APORTES BANCARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, así como también de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo del llamado de la Propuesta:

El Contratista efectúa la siguiente oferta en pesos chilenos impuestos incluidos:

N°	TRAMO DE AUSPICIOS	MONTO OFERTADO
		Impuestos incluidos
1	60 a 80 millones	
2	81 a 100 millones	
3	101 a 120 millones	
4	121 a 140 millones	
5	141 a 160 millones	
6	161 a 180 millones	
7	181 a 200 millones	
8	201 a 220 millones	
9	221 a 240 millones	
10	241 a 260 millones	
11	261 a 280 millones	
12	281 a 300 millones	
13	301 a 320 millones	
14	321 a 340 millones	
15	341 a 360 millones	
16	más de 360 millones	

En el caso que el auspicio bancario en un horizonte promedio de 5 años sea menor a \$60.000.000 se liquidará el contrato de esta asesoría a costo cero.

El Plazo ofertado para la Etapa N°1 es de : _____ días corridos.

El Plazo ofertado para la Etapa N°2 es de : _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

Firma del Oferente

Quintero, abril de 2014.



ESPECIFICACIONES TECNICAS
LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
ASESORIA "ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORAS EN SERVICIOS Y APORTES BANCARIOS
PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO"

1. OBJETIVO

Se requiere contratar una asesoría en dos etapas que permita determinar la viabilidad legal y financiera de incrementar los beneficios de la Municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión derivados de la apertura y mantención de cuentas corrientes. Específicamente la Municipalidad requiere en la Etapa N°1 del estudio materia de la presente propuesta pública determinar la viabilidad legal de modificar, prorrogar, finiquitar u otra figura jurídica el contrato que actualmente mantiene con el Banco donde maneja sus recursos financieros. En caso que no sea viable modificar, prorrogar o dar término al contrato bancario de la Municipalidad, ésta última liquidará el contrato de estudio y se devolverá al Contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme se indica en las Bases Administrativas. En el caso de una viabilidad legal positiva el Contratista deberá dar curso a las obligaciones técnicas establecidas en la Etapa N°2 referida a la viabilidad financiera. En esta etapa el Contratista deberá determinar la viabilidad de obtener mayores beneficios cualitativos y cuantitativos derivados de la apertura y mantención de las cuentas corrientes donde actualmente manejan sus recursos financieros la Municipalidad y los servicios incorporados a su gestión. Estos mayores beneficios se refieren a nuevos o mejoras en los servicios bancarios y/o al auspicio bancario considerando una proyección promedio de 5 años. En el caso de una viabilidad positiva, se requiere que el Contratista proponga los requerimientos técnicos de servicios bancarios con el propósito de que la Municipalidad concrete dicha viabilidad conforme a la normativa vigente. En caso que la Etapa N°2 del estudio determine que no es factible aumentar los beneficios, la Municipalidad liquidará el contrato de asesoría y devolverá al Contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme se indica en las Bases Administrativas.

En caso de determinar una viabilidad positiva, el Contratista deberá adjuntar al Informe de Viabilidad Financiera correspondiente a la Etapa N°2 un pliego de antecedentes técnicos que permitan a la Municipalidad configurar las condiciones técnicas para normar el servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes para la Municipalidad y los servicios incorporados a su gestión. En caso de una viabilidad legal y financiera positiva la Municipalidad en un plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha de recepción de esta asesoría materializará un nuevo contrato de apertura y mantención de cuentas corrientes para la Municipalidad y los servicios incorporados a su gestión que permita concretar los beneficios que determine el estudio materia de la presente licitación pública, sean éstos por nuevos o mejoras en los servicios bancarios que utiliza en la actualidad la Municipalidad y/o los servicios incorporados a su gestión y/o al mayor auspicio que la entidad bancaria entregaría a la Municipalidad en un horizonte promedio de 5 años.

Se deja expresamente establecido que la Municipalidad aun cuando recepcione este estudio se faculta para utilizarlo de manera parcial o modificarlo conforme sus requerimientos. Asimismo se establece que los honorarios a pagar por la Municipalidad será el ofertado por el Contratista en el Anexo 4 denominado: "Oferta Económica", que consiste en una tabla en función de los distintos tramos de auspicios que pueda obtener, eventualmente, la Municipalidad por una mejora o un nuevo contrato de ésta con una entidad bancaria derivado de la apertura y mantención de cuentas corrientes proyectando un horizonte de tiempo promedio de comparación de 05 años. El pago al Contratista solo se hará efectivo en la medida que el estudio arroje una viabilidad positiva de mejorar y/o incorporar nuevos servicios bancarios y/o mejoras en el auspicio actual y que además dichas mejoras sean materializadas por la Municipalidad mediante mejoras o nuevo contrato bancario utilizando total o parcialmente el pliego de condiciones técnicas requeridos en esta licitación pública y conforme a los procedimientos administrativos que correspondan.



2. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad de las cartolas bancarias, planilla de remuneraciones, movimientos de fondos, giros, depósitos, información contable que se produzca o se entregue con motivo del contrato, pertenece a la Municipalidad y a los servicios incorporados a su gestión. El Contratista, al término del contrato que emanará de la presente propuesta pública deberá hacer entrega, fiel, oportuna y total de la información cualquiera sea el formato que en su poder se encuentre y que sea de utilidad para esta Municipalidad.

3. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá manejar en forma absolutamente confidencial la información que en el cumplimiento de la labor encomendada le corresponda conocer, no pudiendo entregar a terceros ningún dato, total o parcial, durante la duración del contrato ni con posterioridad al mismo.

4. TÉRMINO DE CONTRATO

Una vez terminado el contrato, cualquiera sea la causal de término de éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad, en un medio magnético la totalidad de los archivos digitales, datos y contenidos propios de la Municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con la finalidad de controlar el fiel cumplimiento del contrato, la Unidad Técnica, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del contrato, efectuando las observaciones y enmiendas necesarias para asegurar el buen cumplimiento de los servicios contratados.

La Municipalidad no tendrá vínculo jurídico de naturaleza alguna con el personal del Contratista o de subcontratistas que esté contratado. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las normas en materia laboral y provisional, sujetarse a los dictámenes que ha emitido o emita la Dirección del Trabajo respecto al personal que trabaje para él, ya sea en calidad de dependiente o subcontratista.

6. DESARROLLO DEL ESTUDIO

El Contratista deberá realizar un estudio de viabilidad legal y financiera que permita determinar eventuales mayores beneficios que los que actualmente percibe la Municipalidad y los servicios incorporados a su gestión como aporte y/o como mejoras en el servicio de operación de las cuentas corrientes, para ello el Contratista deberá realizar lo siguiente:

6.1 ETAPA N°1 Viabilidad Legal:

El Contratista tendrá que determinar la viabilidad legal de modificar, prorrogar, finiquitar u otra figura jurídica el contrato que actualmente mantiene la Municipalidad y los servicios incorporados a su gestión con la entidad bancaria con el propósito de dar curso a la Etapa N°2 referida a la viabilidad financiera que permita determinar la factibilidad de mejorar los beneficios por concepto de apertura y mantención de cuentas corrientes con una proyección promedio de 5 años para ambas reparticiones públicas.

En esta apartado el Contratista someterá a consideración de la Municipalidad un Informe de Viabilidad Legal que singularice la viabilidad de modificar, prorrogar, finiquitar u otra figura legal el contrato bancario vigente. En caso que no sea posible para ambas reparticiones cambiar las condiciones vigentes no se pasará a la Etapa N°2 del estudio y se liquidará el contrato de asesoría a costo \$0 y devolviendo al Contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme se indica en las Bases Administrativas.



6.2 ETAPA N°2: Viabilidad Financiera:

Aprobada la Etapa N°1, el Contratista deberá determinar la factibilidad de mejorar los beneficios municipales por concepto de apertura y mantención de cuentas corrientes con un horizonte de tiempo promedio de 5 años. Los mayores beneficios se refieren a nuevos o mejoras en los servicios bancarios que utiliza en la actualidad la Municipalidad y los servicios incorporados a su gestión y/o al auspicio que el Banco debiera entregar a la Municipalidad derivados de la apertura y mantención de las cuentas corrientes utilizando una proyección promedio de 5 años. Conforme a lo anterior, como se indicó en las Bases Administrativas la Municipalidad sólo pagará el valor ofertado por el Contratista singularizado en el Anexo 4 considerando un horizonte de tiempo de comparación promedio de 5 años que tendrá como insumo la presente asesoría técnica. Para dar curso a lo anterior, el Contratista deberá ejecutar lo siguiente:

6.2.1 Servicios Bancarios: En este punto el Contratista deberá determinar la viabilidad de mejorar los servicios bancarios que utiliza actualmente la Municipalidad y los servicios incorporados a su gestión. Específicamente el Contratista deberá analizar a lo menos los siguientes servicios bancarios:

- 6.2.1.1 Detalle de cada cuenta corriente.
- 6.2.1.2 Servicio de pago de proveedores.
- 6.2.1.3 Servicio de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- 6.2.1.4 Servicio de transporte de valores.
- 6.2.1.5 Servicio de recaudación de ingresos municipales.
- 6.2.1.6 Servicio de pagos automáticos de cuentas (PAC)
- 6.2.1.7 Servicio de confección y pago de cheques.
- 6.2.1.8 Servicio de información en línea, certificado de saldos y cartolas que emite el Banco.
- 6.2.1.9 Estudio de los plazos de disposición de fondos para las distintas modalidades de pago
- 6.2.1.10 Verificación de plazos de entrega y los costos para la emisión de Boletas de Garantía y Vales Vistas.
- 6.2.1.11 Servicio de recepción de depósitos.
- 6.2.1.12 Servicio de Custodia

Del análisis anterior, el Contratista deberá determinar aquellos servicios que se consideren entregados en forma defectuosa, aquellos que es posible mejorar y proponer, en caso que hubiese, nuevos servicios bancarios que permitan mejorar la gestión municipal y de los servicios incorporados a su gestión.

6.2.2 Auspicio: Para estimar el valor del auspicio por concepto de apertura y mantención de las cuentas corrientes donde la Municipalidad y los servicios incorporados a su gestión manejan sus respectivos recursos financieros en un horizonte de tiempo promedio de 5 años, el Contratista deberá revisar, analizar y sistematizar el movimiento transaccional de todas y cada una de las cuentas corrientes de la Municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión durante el periodo que se indica. El informe deberá contener a lo menos la siguiente información:

- 6.2.2.1 Saldos promedios diarios de todas y cada una de las cuentas corrientes de la Municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión de enero a diciembre de 2013
- 6.2.2.2 Análisis de operaciones bancarias de todas y cada una de las cuentas corrientes de la Municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión en los periodos de enero a diciembre de 2013., identificando a lo menos lo siguiente:
 - a) Detalle de depósitos mensuales efectuados.
 - b) Detalle de giros mensuales efectuados
 - c) Cantidad de cheques girados mensualmente de cada cuenta corriente.



6.2.2.3 Análisis de la evolución del Presupuesto Municipal y de los servicios incorporados a su gestión desde el 2009 hasta el 2013.

En caso de una viabilidad positiva de la Etapa N°2, es decir, en el evento que el Contratista determine que es posible aumentar los beneficios municipales por mantención de cuentas corrientes, sean éstos por mayores y/o mejores servicios que se presten y/o mayores auspicios por parte de la entidad bancaria a la Municipalidad y a los servicios incorporados a su gestión en un horizonte de tiempo promedio de 5 años, el Contratista deberá proponer en el Informe de Viabilidad Financiera los requerimientos técnicos de servicios bancarios con el propósito de que la Municipalidad concrete dicha viabilidad. En caso que la Etapa N°2 del estudio determine que no es factible aumentar los beneficios para ambas reparticiones públicas, la Municipalidad liquidará el contrato de asesoría a costo \$0 y devolverá la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme se indica en las Bases Administrativas.

7 PLAZOS Y RECEPCION DEL ESTUDIO

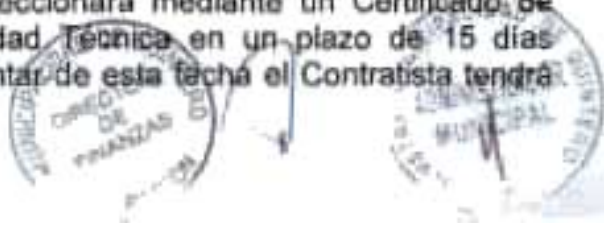
ETAPA N°1 Viabilidad Legal: El Contratista tiene un plazo máximo de 24 días corridos para concretar esta etapa donde deberá ingresar por Oficina de Partes de la Municipalidad un Informe de Viabilidad Legal que dé cuenta de la posibilidad de modificar, prorrogar, finiquitar u otra figura jurídica el contrato de servicios bancarios que actualmente mantiene la Municipalidad. El plazo para la presentación de este informe será contado desde que la Municipalidad entrega la totalidad de la documentación necesaria para desarrollar el estudio de viabilidad. El Contratista deberá ingresar por Oficina de Partes de la Municipalidad los requerimientos de información necesarios para ejecutar el estudio al momento de suscribir el contrato respectivo. Los plazos se congelarán cuando la Municipalidad deba entregar o revisar antecedentes derivados del estudio.

Una vez ingresado por Oficina de Partes el Informe de Viabilidad Legal, la Unidad Técnica procederá a la revisión de éste, en caso de existir observaciones se otorgará por única vez un plazo adicional para subsanarlas, trámite que no estará afecto a multas. Cuando se ingrese el Informe subsanado y las observaciones persistan se procederá a la aplicación de sanciones y multas de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas. La Unidad Técnica se pronunciará en un plazo no mayor a 5 días corridos, contados de la fecha de ingreso por Oficina de Partes, respecto del Informe de Viabilidad Legal. En caso de no haber observaciones se entenderá aprobada la Etapa N°1 y se pasará automáticamente a la Etapa N°2 del estudio.

ETAPA N°2 Viabilidad Financiera: El Contratista tiene un plazo máximo de 80 días corridos para concretar esta etapa donde deberá ingresar por Oficina de Partes de la Municipalidad un Informe de Viabilidad Financiera cumpliendo con lo establecido en las presentes Bases Técnicas y su oferta. El plazo para la presentación de este informe será contado desde que la Municipalidad entrega la totalidad de la documentación necesaria para desarrollar el estudio de viabilidad. El Contratista deberá ingresar por Oficina de Partes de la Municipalidad los requerimientos de información necesarios para ejecutar el estudio al momento de suscribir el contrato respectivo. Los plazos se congelarán cuando la Municipalidad deba entregar o revisar antecedentes derivados del estudio.

Una vez ingresado por Oficina de Partes el Informe de Viabilidad Financiera, la Unidad Técnica procederá a la revisión de éste, en caso de existir observaciones se otorgará por única vez un plazo adicional para subsanarlas, trámite que no estará afecto a multas. Cuando se ingrese el Informe subsanado y las observaciones persistan se procederá a la aplicación de sanciones y multas de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas. La Unidad Técnica se pronunciará en un plazo no mayor a 15 días corridos, contados de la fecha de ingreso por Oficina de Partes respecto del Informe de Viabilidad Financiera. En caso de no haber observaciones se entenderá aprobada la Etapa N°2.

La aprobación y recepción final del estudio se perfeccionará mediante un Certificado de Aprobación Final del Estudio que suscribirá la Unidad Técnica en un plazo de 15 días contados desde la aprobación de la Etapa N°2. A contar de esta fecha el Contratista tendrá



30 días corridos para cambiar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la Garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la asesoría con una vigencia de 180 días corridos contados desde la fecha de emisión del Certificado de Aprobación Final del Estudio.

8 REUNIONES TECNICAS Y OTROS

El Contratista deberá realizar a lo menos durante el proceso del estudio las siguientes reuniones, sin perjuicio de las convocatorias que requiera la Unidad Técnica.

Reunión N°1: al momento de iniciar el contrato, con el objeto de establecer los criterios y lineamientos generales que deberá seguir el Contratista durante la ejecución del estudio.

Reunión N°2: Se analizará el informe de Viabilidad Legal elaborado por el Contratista respecto del contrato que mantiene la Municipalidad y los servicios incorporados a su gestión con la entidad bancaria.

Reunión N°3: con el equipo de la Dirección de Finanzas de la Municipalidad a objeto de evaluar los servicios bancarios que actualmente utiliza la Municipalidad y los servicios incorporados a su gestión y proponer aquellos que existen en el mercado financiero y que desee implementar la Municipalidad y los servicios incorporados a su gestión en el corto y mediano plazo.

9 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Además de dar cumplimiento a lo expresamente indicado en las presentes Especificaciones Técnicas, el oferente deberá entregar en su propuesta técnica a lo menos lo siguiente:

9.1 Estructura organizacional prevista para la ejecución del estudio.

9.2 Nómina del equipo de profesionales que llevará a cabo el estudio, se deberá adjuntar para cada uno de ellos su respectivo Título o Certificado de Título protocolizado ante Notario, Currículum y certificados emitidos por Municipalidades del país durante los últimos 5 años que acrediten su participación en estudios terminados idénticos o similares al requerido en la presente propuesta pública. No quedarán fuera de Bases aquellos oferentes que no acrediten participación de los profesionales en estudios terminados idénticos o similares al requerido en la presente propuesta pública, ya que solo se requieren para su evaluación.

9.3 Detallar los servicios y análisis a ejecutar en el estudio conforme al punto 6 de las presentes Especificaciones Técnicas.

